



**VISTO**, el informe N° 000223-2021-DAFO/MC, de fecha 02 de julio del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual. Los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros al 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021';

Que, con fecha 30 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000070-2021-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021';

Que, el día 18 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000175-2021-DGIA/MC, la cual rectifica las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021' establece que el Comité de Especialistas es la instancia que analiza, solicita reformulaciones, de ser el caso, y brinda conformidad a las postulaciones recibidas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas;

Que, el numeral VII de las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021' establece que el Comité de Especialistas deberá estar conformado por: dos (2) especialistas en preservación audiovisual; y, un(a) (1) gestor(a) cultural y/o especialista del ámbito audiovisual;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Comité de Especialistas, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° 000223-2021-DAFO/MC, de fecha 02 de julio del 2021, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios formula la propuesta de conformación del Comité de Especialistas del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021', solicitando se emita Resolución Directoral que designe a los miembros del Comité de Especialistas, señalando que los especialistas propuestos como jurado: Rito Alberto Torres Moya, Maribel Amanda Chamorro Rivera y Braulio Eddy Mirano Sucñier cumplen con el perfil establecido en las bases para conformar el Comité de Especialistas del presente concurso;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designese como miembros titulares del Comité de Especialistas del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2021', a las siguientes personas:

- Rito Alberto Torres Moya, especialista en preservación audiovisual;
- Maribel Amanda Chamorro Rivera, especialista en preservación audiovisual;
- Braulio Eddy Mirano Sucñier, gestor cultural y especialista del ámbito audiovisual.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES